

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Historia de los Tratados, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1898.— El Director general, V. Santamaría.

##### Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid la cátedra numeraria de Dibujo del Antiguo y Ropajes, dotada

con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por residencia, consignadas en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento por que se rige la referida Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de San Fernando que se inserta á continuación:

Primero. Dibujar en papel blanco del tamaño de un metro 30 centímetros por 85 centímetros y en el tiempo de cuatro horas el contorno conjunto de una estatua del antiguo, sacada á la suerte entre cuatro elegidas por el Tribunal. A la terminación de este ejercicio el Tribunal determinará por unanimidad cuáles son los opositores que no pueden continuar actuando, quedando eliminados de la oposición.

Segundo. Dibujar la misma estatua que hubiese servido para el ejercicio anterior, en la misma clase de papel y tamaño y en el tiempo de ocho días, á cuatro horas cada uno.

Tercero. Juicio crítico del ejercicio anterior hecho por los opositores ante el modelo y á presencia del Tribunal. Para realizar este ejercicio se numerarán todos los trabajos y se harán tantos sorteos como opositores tomen parte, eliminando de cada uno el trabajo del actuante, con objeto de que cada opositor juzgue un trabajo distinto. El acto será público y el opositor empleará en este ejercicio un cuarto de hora como minimum y media hora como maximum.

Cuarto. Dibujar en el mismo papel y tamaño que el de los dos ejercicios gráficos anteriores una figura desnuda por el modelo vivo, designado por el Tribunal, en ocho días á cuatro horas cada uno.

Quinto. En papel de un metro por 75 centímetros dibujar un estudio de pliegues sobre el maniquí que tendrá tres telas diferentes en tejido y color. Este ejercicio se verificará colocando el ropaje el mismo opositor, y su duración será la de un día natural, á partir desde las ocho de la mañana.

Sexto y último. Disertar sobre tres temas de Anatomía artística, sacados á la suerte entre 50 preparados de autemano por el Tribunal, pudiendo demostrar gráficamente el opositor en el encerado la forma de los huesos y la

de los músculos. Disertar asimismo sobre otros tres temas, entre 50 también elegidos por el Tribunal, que versarán sobre la Historia de la Estatuaría antigua, griega y romana, caracteres distintivos de una y otra, influencia de la primera sobre la segunda y descripción de los ejemplares más notables. Todos los ejercicios, del primero al quinto inclusive, se verificarán de día y se hará un sorteo especial para cada uno de ellos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de Oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no las presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos en cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de Oposiciones, este anuncio deberá publicarse en las *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Febrero de 1898.— El Director general, V. Santamaría. (*Gaceta* del 26 de Febrero).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 639

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En uso de las facultades que se confieren á los Delegados de Hacienda por el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Febrero próximo pasado, con fecha

4 del mismo nombré Administradores Subalternos de Propiedades, con las atribuciones que dicho Real decreto determina y con la retribución que en él se fijó, á los señores que á continuación se expresan:

Partido de Reus D. Francisco, Reig Mallafré.

Idem de Falset.—D. Vicente Fajes. Idem de Valls.—D. Francisco Colón y Escoda.

Idem de Montblanch.—D. Juan Torres Roselló.

Idem de Vendrell.—D. José Masalles Mirapeix.

Idem de Gandesa.—D. Lorenzo Ferrer y Fuster.

Idem de Tortosa.—D. José Kies Alvarez.

Y con el fin de que los expresados señores sean reconocidos como tales Administradores Subalternos, he dispuesto se publiquen dichos nombramientos en el *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades y del público.

Tarragona 3 de Marzo de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 640

Ignorándose el actual domicilio de D. Miguel Porqueras, dueño de la mina de plomo titulada «Favorita», en el término municipal de Poboleda, se le cita por medio del presente á fin de que comparezca en esta Delegación ó nombre persona que lo haga dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de esta notificación, previniéndole que si dejara trascurrir el plazo fijado sin haber satisfecho las cantidades que adeuda por el impuesto de canon por superficie, se pedirá al Sr. Gobernador civil la caducidad de la mina, sacándola después á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 y siguientes de la instrucción de 9 de Abril de 1889 y demás disposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y á fin de que quede cumplida la referida instrucción, debiendo tener presente el interesado la obligación en que se encuentra de satisfacer el débito de que se trata, pues en caso contrario perderá todo derecho á la concesión minera que disfrutaba en la actualidad.

Tarragona 3 de Marzo de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Ejercicio de 1896 á 1897

TARRAGONA

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA definitiva del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, desde 1.º de Julio de 1896 hasta 31 de Diciembre de 1897, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

|  | Pesetas    |
|--|------------|
| Existencia en mi poder en fin del año anterior de 1895 á 1896.....                           | 3.33       |
| Ingresos en el año económico de esta cuenta, ó sea durante los 18 meses de su ejercicio..... | 354.784.06 |
| <i>Cargo</i> .....   | 354.787.39 |
| Data por pagos verificados en igual periodo.....   | 354.747.15 |
| Existencia en mi poder para el año económico que sigue de 1897 á 1898.....                   | 40.24      |

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

|  | SALDO del período ordinario por operaciones realizadas en los 12 meses | OPERACIONES realizadas en el período de ampliación | TOTAL de las operaciones hasta 31 de Diciembre de 1897 |     |
|--|--|--|--|-----|
|  |  |  | Pesetas.   | Cs. |
| <b>INGRESOS</b>                            |  |  |  |     |
| 1 Rentas.....                              | "  | "  | "  | "   |
| 2 Portazgos y barcajes.....                | "  | "  | "  | "   |
| 3 Donativos, legados y mandas.....         | "  | "  | "  | "   |
| 4 Repartimiento.....                       | 158.120.30   | 124.863.66   | 282.983.96   |     |
| 5 Instrucción pública.....                 | "  | "  | "  | "   |
| 6 Beneficencia.....                        | 91.05  | 1.108.17   | 1.199.22   |     |
| 7 Ingresos extraordinarios.....            | "  | "  | "  | "   |
| 8 Arbitrios especiales.....                | 2.037.38   | 975.42   | 3.012.80   |     |
| 9 Empréstitos.....                         | "  | "  | "  | "   |
| 10 Enajenaciones.....                      | "  | "  | "  | "   |
| 11 Resultas.....                           | 54.305.61  | 13.285.80  | 67.591.41  |     |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | "  | "  | "  | "   |
| 13 Reintegros.....                         | "  | "  | "  | "   |
| <i>Cargo</i> .....                         | 214.554.34   | 140.233.05   | 354.787.39   |     |
| <b>PAGOS</b>                               |  |  |  |     |
| 1 Administración provincial.....           | 49.646.26  | 42.679.54  | 62.325.80  |     |
| 2 Servicios generales.....                 | 5.408.78   | 2.886.12   | 8.294.90   |     |
| 3 Obras obligatorias.....                  | 9.085.59   | 34.366.80  | 43.452.39  |     |
| 4 Cargas.....                              | 1.361.07   | 2.315.09   | 3.676.16   |     |
| 5 Instrucción pública.....                 | 5.962.23   | 2.167.69   | 8.129.92   |     |
| 6 Beneficencia.....                        | 57.823.81  | 27.167.74  | 84.991.55  |     |
| 7 Corrección pública.....                  | 17.272.95  | 12.513.10  | 29.786.05  |     |
| 8 Imprevistos.....                         | 1.678.62   | "  | 1.678.62   |     |
| 9 Nuevos establecimientos.....             | "  | "  | "  | "   |
| 10 Carreteras.....                         | "  | "  | "  | "   |
| 11 Obras diversas.....                     | "  | "  | "  | "   |
| 12 Otros gastos.....                       | "  | 1.241.10   | 1.241.10   |     |
| 13 Resultas.....                           | 65.182.64  | 45.988.02  | 111.170.66   |     |
| <i>Data</i> .....                          | 183.421.95   | 171.325.20   | 354.747.15   |     |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 5 de Enero de 1898.—El Depositario, P. Aymat.—Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 25 de Enero de 1898.—El Contador, Enrique de Cereceda.—V.º B.º.—El Presidente, Rabassa.

Y á los efectos del art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1896; esta Comisión, en sesión del día de hoy, ha acordado la inserción en el presente Boletín oficial del extracto que antecede, cuyos originales quedan expuestos al público en estas oficinas durante el plazo de veinticinco días, á los efectos del artículo antes citado.

Tarragona 25 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 642

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Aunque es de suponer que todos los Ayuntamientos de la provincia en vista de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuyo cumplimiento se les recordó en circular publicada en el Boletín oficial de 23 de Diciembre, tendrán ya, con las Juntas periciales, terminados los apéndices al amillaramiento que han de regir en el próximo ejercicio, esta Administración ha acordado llamarles de nuevo la atención sobre este servicio, á fin de que sin excusa alguna y conforme se les advirtió en la referida circular, remitan dentro del corriente mes los citados documentos, evitando así que haya necesidad de adoptar medidas de rigor para que se cumpla un servicio que de ninguna manera puede demorarse.

Tarragona 3 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Masó 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Banús.

Núm. 644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbarrá

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año de 1898-99, desde el día 1.º de Marzo próximo hasta el 15 del mismo inclusive se hallará de manifiesto por

espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que todos los vecinos y terratenientes de este término municipal puedan enterarse.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 27 de Febrero de 1898.—El Alcalde.—P. O.—José Salat, Secretario.

Núm. 645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Habiendo sido declarado desierto el concurso abierto por este Ayuntamiento para proveer la plaza vacante de Ingeniero industrial municipal, por no haberse admitido la única solicitud presentada, y en cumplimiento del acuerdo de 25 del finido Febrero, se abre nuevo concurso para la provisión de la mencionada vacante por el término de 15 días, bajo las mismas condiciones con que se anunció por esta Alcaldía con fecha 30 del pasado Enero.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Reus 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa por las alteraciones de altas y bajas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1898-99, que ha de servir de base para los repartos de las contribuciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, desde el siguiente al en que se reciba el Boletín oficial que se halle inserto el edicto, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal formado para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes sobre el referido apéndice.

Poble de Masaluca 28 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 648

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que autoriza á instancia de D.ª Teresa Querol y Codorniu, esposa de D. José Piñol y Domingo, sin profesión especial la primera é industrial el segundo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, se instruye expediente de dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en la presente ciudad de Tortosa y calle del Angel, señalada con el número cuatro y cuatro secundario, mide la fachada de longitud doce metros diez centímetros por once metros veinte centímetros de latitud, equivalentes á ciento treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros superficial-

les; consta de planta baja, entresuelo, dos pisos elevados, desván y tejado, una puerta de su fachada está edificada de nuevo porque estaba ruinosa y lo demás de antigua construcción; lindante por la derecha, saliendo, con casa de D. Francisco Canivell Sala, por la izquierda con la de D. Juan de Esteve y Puig y por detrás con las de D. Jacinto Sánchez y D. Francisco Fonollosa.

En su virtud, y en providencia del día de hoy, se ha acordado se convoque por primera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que sobre la descrita finca solicita Doña Teresa Querol y Codorniu, á fin de que comparezcan, si quieren, á alegar su derecho en conformidad á lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, citándose con el propio objeto á los ascendientes de la difunta D.ª Francisca Codorniu y Sabaté, de quien procede la deslindada casa, ó á sus causa habientes.

Dado en Tortosa á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 649

Don Román Sañudo Pelayo, Juez de primera instancia de Gandesa.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen á instancia del Procurador D. Enrique Vidal Martí, en nombre de D. José Piñol Mayor, contra D. José Fabregat Ripoll, sobre reclamación de pesetas, se han embargado á éste las fincas siguientes situadas en el término de Miravet:

Primera. Una finca rústica partida Regalets, plantada de almendros y viña, de cabida tres hectáreas sesenta y cinco áreas y cuatro centiáreas; lindante Oriente con tierras de Bautista Pedrola, Mediodía con las de José Miró, Poniente con las de José Antonio Vives y Norte con las de José Miró; tasada en mil quinientas cincuenta pesetas..... 1.550 plas.

Segunda. Otra finca rústica partida Regalets, en la que hay una casa masía y corral de ganado, con olivos y maleza, de una hectárea veinte y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante Oriente con tierras de Vicente Pallonch, Poniente y Norte con las de José Fabregat y Segarra y Mediodía con las de Domingo Antolino; valorada en dos mil cuatrocientas veinte pesetas.... 2.420 plas.

Y otra finca rústica partida Regalets, plantada de almendros y viña, con maleza, de cabida una hectárea cincuenta y dos áreas; lindante Oriente con tierras de Vicente Pujol, Mediodía con las de Tomás Prescullí, Poniente con otra finca del José Fabregat y al Norte con la de Antonio Grinó; justipreciada en mil quinientas ochenta pesetas..... 1.580 plas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y diez horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento; no se han presentado títulos, resultando inscritas las fincas en el Registro de la propiedad á nombre del Fabregat.

Dado en Gandesa á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Román Sañudo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.